ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO; Y DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, MAESTRA EN DERECHO MÓNICA SÁNCHEZ LUNA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA VEINTE DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA EL **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

ÚNICO.- LA AUTORIZACIÓN PARA EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL PRESENTE AÑO, PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL **ORDEN DEL DÍA** ES APROBADA POR **UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO; POR LO QUE, EN DESAHOGO DEL **ÚNICO PUNTO**, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, FRANCISCO HURTADO DELGADO, MANIFIESTA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE COMO PRESIDENTE ME ASISTEN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, QUE ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EL CUAL ESTABLECE QUE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN MÁS DE SEIS MESES DE SERVICIOS DISFRUTARÁN DE DOS PERÍODOS ANUALES DE VACACIONES DE DIEZ DÍAS HÁBILES CADA UNO, EN LAS FECHAS EN QUE SE SEÑALEN PARA ESE EFECTO, DEJANDO GUARDIAS DE QUIENES NO TIENEN DERECHO A VACACIONES.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE UN TRABAJADOR POR NECESIDADES DEL SERVICIO, NO PUDIERE HACER USO DE LAS VACACIONES EN LOS PERÍODOS SEÑALADOS, DISFRUTARÁ DE ELLAS DURANTE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CESADO LA CAUSA QUE IMPEDÍA EL GOCE DE ESE DERECHO; SI ELLO NO FUERE POSIBLE EL TRABAJADOR PODRÁ OPTAR ENTRE DISFRUTARLAS CON POSTERIORIDAD O RECIBIR EL PAGO EN NUMERARIO, NUNCA PODRÁN ACUMULARSE DOS O MÁS PERÍODOS VACACIONALES PARA SU DISFRUTE.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, PREVE QUE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL TRIBUNAL GOZARÁN CADA AÑO DE LOS PERIODOS DE VACACIONES CON GOCE DE SUELDO, DE CUANDO MENOS DIEZ DÍAS HÁBILES CADA UNO, LAS QUE DISFRUTARÁN EN LAS FECHAS QUE ACUERDE EL PLENO.

EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL ES UN ORGANO

JURISDICCIONAL QUE GOZA DE AUTONOMÍA EN SUS FUNCIONES E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, INICIA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EL CUAL CONCLUYE CON LA ÚLTIMA SENTENCIA QUE DICTEN , EN SU CASO, LA SALA SUPERIOR O REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 160 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LO QUE IMPLICA QUE EL PERSONAL DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL AL INICIAR EL PROCESO ELECTORAL, NO GOZARÁ DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2017, NI TAMPOCO DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2018, DADO QUE TODOS LOS DÍAS Y HORAS SERÁN HÁBILES Y MÁS AÚN QUE LOS ASUNTOS DEBERÁN DE RESOLVERSE EN UN CORTO TIEMPO, RESPETANDO LOS PLAZOS Y REGLAS QUE EL CÓDIGO DE LA MATERIA DISPONE.

ADEMÁS, ES DE SEÑALAR QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CJE/MCVCL/2663/2017, DETERMINÓ EL PERIODO VACACIONAL EL CUAL COMPRENDE DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, AL CUATRO (04) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DE TAL FORMA QUE SE ESTARÍA EN PLENA CONCORDANCIA CON EL PODER JUDICIAL, EN VIRTUD DE QUE SE ESTARÍA FIJANDO EL PERIODO VACACIONAL DE MANERA HOMOLOGA CON DICHO PODER.

EN TAL SENTIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL, COMO PROPUESTA QUE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE LES OTORGUE A PARTIR DEL **DIECISIETE (17) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, AL CUATRO (04) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, REINCORPORANDOSE EL PERSONAL EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA ANTES SEÑALADA.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN QUE DE CONFOMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, 136, PÁRRAFO PRIMERO, Y 160 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, APRUEBAN COMO PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL **DIECISIETE (17) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, AL CUATRO (04) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE**, REINCORPORANDOSE EL PERSONAL EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

POR TANTO LOS DÍAS ANTES REFERIDOS NO CORRERÁN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES EN LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES QUE SE ENCUENTRAN SUSTANCIÁNDOSE EN ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE LLEGARÁN A INTERPONER, REGULADOS POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, POR LO CUAL EN LAS FECHAS INDICADAS, PERMANECERÁ CERRADA LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL;

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, MEDIANTE CIRCULAR, EL PRIMER PERIODO VACACIONAL QUE SE DISFRUTARÁ EN EL AÑO DOS MIL DIECISIETE, MISMA QUE SERÁ FIJADA EN LOS ESTRADOS Y PUBLICADA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, DEL CONTENIDO DEL ACTA, A FIN DE QUE SE AVOQUE AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

AGOTADO EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR LA APROBACIÓN UNÁNIME DEL ACUERDO TOMADO POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, **SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL QUE TIENE DERECHO, A PARTIR DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, AL CUATRO (04) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, **REINCORPORANDOSE EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

SEGUNDO.- DURANTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL, SE INTERRUMPIRÁN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES EN LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES QUE SE ENCUENTRAN SUSTANCIÁNDOSE EN ESTE TRIBUNAL Y AQUELLOS EN LOS QUE SE LLEGARÁ A INTERPONER MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO, REGULADOS POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, POR LO CUAL EN LAS FECHAS INDICADAS, PERMANECERÁ CERRADA LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL, AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LOS ÓRGANOS JURISDICIONALES ELECTORALES, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, MEDIANTE CIRCULAR, EL PRIMER PERIODO VACACIONAL QUE SE DISFRUTARÁ EN EL AÑO DOS MIL DIECISIETE, MISMA QUE SERÁ FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CUARTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE ACTA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PRIVADA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS POR TRATAR, **SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL